



BAJA DEFINITIVA DE VEHÍCULOS EN LA DGT

LA **BAJA DEFINITIVA** DE LOS VEHÍCULOS QUE ALCANZAN EL FINAL DE SU VIDA ÚTIL, SE GESTIONA DIRECTAMENTE EN EL CAT

Muchos conductores lo desconocen, y es que en la actualidad **para tramitar la baja definitiva de un coche en la Dirección General de Tráfico no es necesario acudir a las oficinas de la DGT**, pues son los desguaces autorizados quienes realizan esta gestión electrónicamente desde sus instalaciones.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Para que desde nuestro Centro Autorizado de Tratamiento (CAT) colaborador se pueda hacer efectivo el **trámite de baja definitiva de su vehículo en la DGT**, será imprescindible que reúna y aporte la documentación que verá detallada a continuación.

PARTICULARES

Usted realizará la entrega

Fotocopia del DNI del titular por ambas caras, ficha técnica y permiso de circulación del vehículo.

EMPRESAS

Vehículo está a nombre de una sociedad

DNI del administrador y CIF de la empresa, Impresos de solicitud de baja electrónica y de Representación jurídica, ficha técnica y permiso de circulación.

TITULAR FALLECIDO

El titular es un difunto

DNI del titular y del heredero que entregará el vehículo, Declaración Responsable para la Solicitud de Baja, Certificado de defunción y documentación del coche.

AUTORIZADOS O SIN DOCUMENTACIÓN

Otras situaciones comunes

Si el titular no puede realizar la entrega necesitará el Modelo de autorización y en caso de no disponer de la documentación el Impreso de Extravío.

Si ninguna de estas situaciones se ajusta a su caso en particular, [contacte con nuestro equipo de atención al cliente](#) para que podamos informarle sin ningún compromiso.



Gestión integral de servicios de desguace

Conozca más sobre las ventajas que tiene acceder a cualquiera de los servicios de desguace ofrecidos por nuestra empresa ¡Y realice el traslado de su vehículo al CAT de la mano de los mejores profesionales del sector!



Teléfono

925 090 575